

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2.008**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día tres de marzo de dos mil ocho, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López  
del P.P.

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D. José Antonio Amat Montes

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Alamo Alonso

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. Juan Gabriel García Luque

D. José Antonio Pérez Vargas

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Municipal D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Durante el transcurso de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando son las veinte horas y diez minutos se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia el Concejal del Partido de Almería, D. Antonio Garzón Garzón, cuando se estaba tratando el punto tercero del orden del día, tomando parte en la deliberación y adopción de acuerdos.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

#### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.008 Y 9 DE FEBRERO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales, si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 4 de febrero de 2.008, por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería se indica que en la página 33 correspondiente al punto número 16, ruegos y preguntas, en la pregunta que realizó como portavoz de su grupo, sobre el vertedero no aparece reflejada la contestación del Presidente diciéndole ¿si no tenía invernaderos?.

Por D. Domingo López Maldonado, portavoz del Grupo Popular, se indica que en la página 12, en el párrafo cuarto del punto sexto relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, donde dice: 542 millones de Euros, debe de decir 542 mil Euros y lo mismo donde dice los derechos reconocidos sólo alcanzan los 379 millones de

euros debe de decir: 379 mil Euros. Igualmente, indica el Sr. López Maldonado que en la página 17, en la primera línea correspondiente al punto séptimo correspondiente a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de edificios e instalaciones municipales, donde dice: La carpa ha costado 2.300 Euros, debe de decir: La carpa ha costado 23.000 Euros.

No haciéndose ninguna otra manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 4 de febrero de 2.008, con las modificaciones propuestas.

Seguidamente por la Presidencia se pregunta si se desea hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de enero de 2.008 al 20 de febrero de 2.008, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 132 a la 262, ambas inclusive. No haciéndose ninguna manifestación, la Corporación acordó su enterado.

## **3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., producido debate que después se dirá y resultando:

1º.- Se ha elaborado el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Berja con el objeto de establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar en la lucha contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas dentro del término municipal.

2º.- Se justifica la necesidad de su aprobación en el municipio de Berja por estar el mismo incluido en el Anexo I del Decreto 470/1994, en vigor de

acuerdo con la Disposición derogatoria Única del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

3º.- La elaboración y aprobación de estos planes corresponde a la Entidad local que se halle incluida total o parcialmente en Zonas de Peligro.

4º.- Su contenido se adecua a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha de incendios forestales y 32.2 del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

5º.- El artículo 32.3 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, exige para su aprobación informe preceptivo de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, el cual fue solicitado mediante Decreto núm. 0003/08, de tres de enero de dos mil ocho. Asimismo y de acuerdo con este artículo, transcurrido el plazo de un mes sin que se haya evacuado y recibido el informe se entiende el mismo favorable.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan local de Emergencias por Incendios forestales.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se hace uso de la palabra para explicar que el Plan que se pretende aprobar hoy ya estaba realizándose en la anterior legislatura ya que se contrataron en épocas diferentes a dos personas para que realizaran el estudio correspondiente y añade que este programa ha tenido que ser elaborado por los Servicios de Protección Civil, y que a su juicio es un buen Plan, por lo que propone al Pleno municipal se felicite a las personas que han colaborado en su elaboración.

Interviene la Presidencia para explicar detenidamente, en que consiste dicho Plan, los medios con los que se cuenta y las zonas del término municipal a las que hace referencia, indicando que su grupo se une a la felicitación propuesta por el Grupo Socialista.

#### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED/14/07) EN C/ LLANO DE VILCHES PROMOVIDO POR LA MERCANTIL STYLE NATURAL PROPERTIES.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- Por la mercantil STYLE NATURAL PROPERTIES, S.L., con C.I.F. B-04528675, se presentó Estudio de Detalle nº 14/07 al objeto de realizar la apertura de un viario público de carácter secundario perpendicular a la Calle Llano de Vilchez de este municipio de Berja.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de diciembre de dos mil siete procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 015 (23 de enero de 2008), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “Ideal” de 17/01/08) e insertándose en el

Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y titulares catastrales comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/14/07) que tiene como objeto realizar la apertura de un viario público de carácter secundario perpendicular a la Calle Llano de Vilchez de este municipio de Berja.

**Segundo.-** Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.-** Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

**Cuarto.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED/11/07) EN C/ SECA PROMOVIDO POR LA MERCANTIL NORCESUR, S.L.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Por la mercantil INICIATIVAS NORCESUR, S.L. con C.I.F. B-04567137, se presentó Estudio de Detalle nº 11/07 al objeto de realizar ajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes en un tramo de la Calle Seca, lindante con el R-7.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día cinco de diciembre de dos mil siete se procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 018 (28 de enero de 2008), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “Ideal” de 23/01/08) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/11/07) que tiene como objeto reajustar las alineaciones y la ordenación de volúmenes en un tramo de la Calle Seca, lindante con el Sector R-7 de Berja (Almería).

**Segundo.-** Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.-** Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

**Cuarto.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

## **6º.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-10 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Por acuerdo núm. 13 de Pleno recaído en la sesión ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil siete se acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja a instancia de la mercantil Arquitectura y Energía, S.A. con C.I.F. A-28874329 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle del Capitán Haya, núm. 56 de Madrid.

2º.- Con fecha cuatro de febrero de dos mil ocho se presenta escrito por lo técnicos redactores del Plan parcial del Sector R-10 de “Castala” – Berja, al objeto de corregir en los distintos documentos del proyecto los errores numéricos que se han detectado.

3º.- Con fecha veinte de febrero de dos mil ocho se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que los errores cuya rectificación se pretenden son numéricos y no afectan a los parámetros básicos y fundamentales que constan en el informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Los errores y su localización es la siguiente:

- En la pagina 17 cambia el viario de 80.011,68 m<sup>2</sup> a 83.011,68 m<sup>2</sup> y el total de dotaciones y servicios infraestructuras de 156.357,93 m<sup>2</sup> a 159.357,93 m<sup>2</sup>.
- En la pagina 18 cambia la superficie de la parcela R12 pasa de 7.584,66 m<sup>2</sup> a 4.584,66 m<sup>2</sup> y el total de 175.174,46 m<sup>2</sup>s a 172.174,46 m<sup>2</sup>s.
- En la pagina 19 cambia el total de las superficies de parcelas del residencial + turístico + hotelero pasando de 198.267,23 m<sup>2</sup> a 195.276,23 m<sup>2</sup>.
- En la pagina 20 donde dice ZV9 debe decir ZV8; la superficie del viario pasa de 79.945,90 m<sup>2</sup> a 83.011,68 m<sup>2</sup>; y en el total de Dotaciones donde dice 75.107,87 m<sup>2</sup> debe decir 74.917,09 m<sup>2</sup>.
- En la pagina 46 en la parcela R12 donde dice 7.584,66 m<sup>2</sup> debe decir 4.584,66 m<sup>2</sup>.
- En la pagina 60 donde dice ZV9 debe decir ZV8.
- Se sustituye el plano nº 4 de ZONIFICACION y el plano nº 5 de PARCELARIO, USOS Y SUPERFICIES que contiene el cuadro general con todas las correcciones descritas anteriormente.

4º.- Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en los actos administrativos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, rectificando el acuerdo núm. trece del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de diciembre de dos mil siete, aprobando la corrección de errores señalados en la parte expositiva de la presente propuesta, al ser estos numéricos y no afectar a los parámetros básicos y fundamentales que constan en el informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes de fecha 24 de Octubre de 2.007. Se sustituyen las paginas nº 17,18,19,20,46,60 y los planos nº 4 y 5, contando estos con fecha de visado del 12 de febrero de 2.008.

#### **7º.- APROBAR LA NOMENCLATURA DE CALLES EN EL SECTOR R-10.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Por acuerdo de pleno de fecha 22/12/2005, se procedió a la nomenclatura de las calles incluidas en el Sector R-10 del TRNNSS de Berja.

2º.- Por acuerdo de pleno de fecha 03/12/2007 se produce la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R-10, haciéndose a propuesta de la Delegación de Obras Públicas algunas modificaciones, con respecto al estado inicial, dando lugar a tres nuevas calles.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo

**Primero.-** La denominación de las tres calles con los siguientes nombres (según plano adjunto):

- C/ De la Acacia
- C/ Del Cedro y

- C/ De la Magnolia

## **8º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, tras el debate que después se dirá y resultando

1º.- Se ha elaborado el Reglamento del Archivo Municipal de Berja, en uso de la potestad reglamentaria y autoorganizativa que posee el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la disposición final segunda de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

2º.- La redacción definitiva del Reglamento ha tenido en cuenta las recomendaciones, indicaciones y las observaciones técnicas que se han realizado por la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental así como por el Servicio de Archivos de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura.

En consecuencia y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Archivo municipal de Berja.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva. Las alegaciones que, en

su caso, se realicen se remitirán al Servicio de Archivos de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico para que emita informe sobre las mismas.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Una vez aprobado definitivamente el Reglamento se remitirá a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura para su aprobación y se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafin Robles Peramo, se propone se felicite a la Bibliotecaria Archivera D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Velázquez de Castro por la buena labor que desarrolla desde que está trabajando para este Ayuntamiento, a lo que se adhieren todos los grupos.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **DAR CUENTA DE AUDITORIA DE CUENTAS MUNICIPALES.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los diecisiete concejales presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., producido el debate que después se dirá, por D. Domingo López Maldonado, Concejal del Grupo Popular, se dio cuenta de la Auditoría realizada en cumplimiento de la promesa electoral realizada por su grupo político por la empresa Grupo Deas Filco, Auditores Consultores, que se encuentra inscrita con el número S1556 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Ministerio de Economía.

Indica el Sr. López Maldonado que el proceso de realizar de la auditoría por la empresa encargada ha sido lento, ya que aunque el trabajo se encargó en el mes de septiembre de 2.007, primero se han tenido que recabar una serie de datos tales como proveedores, terceros, etc., ya que no constaba en el Ayuntamiento en algunos casos estos tipos de datos. También indica que al resultar muy costoso realizar una auditoría completa de las cuentas municipales sólo se encargó a la empresa tres puntos en concreto a auditar que

han sido: Procedimiento de concesión de ayudas por suministro de materiales e instalaciones durante el 2.005, 2.006 y 2.007, adquisición de materiales y suministros durante el año 2.006 y concesión de ayudas sociales a fecha de 30 de junio de 2.007.

Por el Sr. López Maldonado se indica que la empresa finalizó su trabajo de campo el 31 de enero de 2.008 y que los datos concretos de la auditoría han llegado al Ayuntamiento hace breves fechas y es por eso por lo que ha creído conveniente dar cuenta al Pleno Municipal, seguidamente pasa a exponer en cifras la deuda del Ayuntamiento a fecha 30 de junio de 2.007 y que asciende a 8.282.673,76 Euros, según el siguiente desglose:

Deuda contabilizada a 30 de junio de 2.007:	3.922.068,82
Facturas sin contabilizar:	637.163,53
Préstamos con Entidades Financieras:	255.522,70
Deuda Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local:	3.042.104,34
Diferencia Deuda con EGMASA	405.537,76
Deuda litigio trabajador:	20.276,61
TOTAL:	8.282.673,76

Seguidamente, el Sr. López manifiesta que en relación a las deudas del Ayuntamiento se debe de resaltar que existe una deuda pendiente de pago por del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que abarca desde el año 1.998 al 2.005, de 439.481,94 Euros, que se encuentra contabilizada y registrada.

Además durante los ejercicios de 2.005, 2.006 y 2.007 se han producido suministros de materiales de construcción e instalaciones a diferentes beneficiarios sin que existiera un procedimiento concreto de concesión de ayudas.

Se han detectado indicios de que se han realizado fraccionamientos de suministros con objeto de disminuir la cuantía de los mismos y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondería incumpliendo el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Existen indicios de adquisiciones que se han realizado sin seguir los procedimientos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Añade el Sr. López Maldonado que además de la deuda de ocho millones se tendrían que incluir otras cantidades que no se encuentran incluidas y que son obligaciones contraídas de fechas anteriores como sería la deuda con la Sociedad General de Autores, que por condena firma se le deben de abonar 20.462,40 Euros, también 6.138 Euros de costes de Radio Berja desde el año 97 al 2.000; una factura del pago de 14 de enero de 2.008, por el alta de la “Sexta” de televisión en Berja, por importe de 14.703 Euros, deuda que fue contraída en marzo o abril de 2.007; una notificación judicial para el pago a la empresa DIZU, S.L., por importe de 8.900,16 Euros; a la empresa EGMASA un abono por condena judicial de 374.217,86 Euros lo que con todos estos datos que son una información posterior a 20 de junio de 2.007 la deuda podría ascender a 8.707,094 Euros.

Finalizada la exposición del Sr. López Maldonado, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, para manifestar que lo que se ha hecho no es una auditoría completa ya que sólo alcanza a tres puntos concretos y no se habla en ella de los derechos pendientes de cobro, por lo que sólo está dirigida a lo que ustedes querían reflejar, pero de todas maneras no está tan mal la cosa, pero cuando se hace una auditoría se hace mediante un concurso entre distintas empresas auditoras y no a dedo ya que hasta cierto punto puede dejar la incógnita de si la adjudicación a una determinada no podría favorecer los intereses del equipo de gobierno; además no siendo un asunto de urgencia se debería haber tratado en la Comisión Informativa correspondiente, y que la oposición hubiera tenido toda la documentación en su poder antes de traer el asunto al Pleno.

Le responde D. Domingo López, que si se hubiera realizado una auditoría completa de todas las cuentas municipales hubiera costado al Ayuntamiento unos sesenta mil euros y tal y como están las cuentas no se podía pagar, por eso se ha hecho así, para tener una idea y conocer las deudas pendientes, y que por lo que respecta a la empresa es una de las mejores de Almería, inscrita en el registro de auditores, y no se ha realizado un concurso puesto que por la cuantía no era necesario ya que es un contrato menor y no se

debería hablar tan alegremente de realizar un concurso entre empresas cuando ustedes para no realizar un concurso en el año 2.006 fraccionaron la compra de contenedores en cuatro facturas de 13.420 Euros y ahora el Sr. Interventor pone reparos para su pago, por lo que no se nos pueden dar lecciones de cómo realizar contrataciones, puesto que la empresa es de gran prestigio y el contrato es menor, mientras que ustedes han realizado diversas contrataciones saltándose la legalidad vigente y ahora el Interventor nos pone reparos por eso.

Responde el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles, diciendo que él no se refería a que fuera ilegal por la cuantía si no por la fórmula utilizada al no dar opción a distintas empresas mediante la modalidad de concurso, sin que la selección la realizara el equipo de gobierno y si entramos a hablar de ahorrar este equipo de gobierno está utilizando una abogada particular para todos los procedimientos judiciales del Ayuntamiento, en vez de utilizar a los servicios jurídicos del Area de Cooperación de la Diputación Provincial que se están pagando y así se paga por dos veces.

Interviene D. Domingo López, para decir que no se debe desviar la atención del problema central que es la deuda municipal y que les guste o no esa deuda existe, insistiendo en que un auditor es una persona que realiza su trabajo de buena fe y basándose en la documentación que se pone a su disposición, ustedes han estado desde siempre utilizando el dinero para conseguir el voto cautivo y eso no debe de ser así.

Indica el Sr. Robles que su grupo desearía una copia de la auditoría y que insiste en que se debería de incluir en ella los derechos pendientes de cobro.

Finalizado el debate, los asistentes se dieron por enterados del contenido de la mencionada auditoría.

## **MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica que desea presentar la siguiente:

## **MOCION SOBRE LOS NIÑOS ANDALUCES.**

Lamentablemente, los andaluces y andaluzas, nos venimos acostumbrando a los cada día más frecuentes insultos por parte de dirigentes del Partido Popular, pero en estas fechas se ha producido el que desde nuestro punto de vista consideramos el más grave, al ofender directamente a nuestros menores.

La Sra. Eurodiputada y candidata al Congreso de los Diputados Dña. Ana Mato en declaraciones realizadas a una cadena radiofónica, aseguró:

“Los niños andaluces son prácticamente analfabetos mientras que los de La Rioja son los que más saben”.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ilmo. Ayuntamiento de Berja no podemos tolerar tal insulto a nuestros menores sin manifestar nuestra más contundente queja a la citada Sra., por tal motivo presentamos al pleno de esta corporación la siguiente moción de urgencia para su debate y posterior aprobación si los Sres./as concejales/as lo estiman oportuno:

- 1.- Manifestar nuestra más absoluta repulsa a las palabras de la Sra. Mato, procurando que ésta le sea comunicada personalmente por los medios que se consideren oportunos.
- 2.- Pedir a la Sra. Mato su rectificación pública en los medios de comunicación andaluces, al tiempo que pida disculpas a todos/as los/as andaluces y andaluzas.

Finalizada la lectura, se somete a votación la urgencia de la moción presentada con el siguiente resultado votos a favor siete (cinco del Grupo Socialista y dos del Partido de Almería) y diez votos en contra de los concejales del Grupo Popular, por lo cual no se entra a conocer el fondo de la moción presentada por el Grupo Socialista.

No obstante, por la Presidencia se indica que su grupo está totalmente de acuerdo en que ningún grupo político, o persona pueda insultar a los niños andaluces.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se ruega de la Presidencia que se realicen las sesiones plenarias con un poco más de educación por todas las partes tanto por los políticos como por el público asistente en el salón de sesiones.

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista se formularon los siguientes ruegos:

Como usted bien sabe, la normativa electoral dictada por usted mismo, prohíbe literalmente la fijación de pancartas a las farolas. Al llegar a este Pleno hemos tenido la sorpresa de ver que entre ambas farolas de la Plaza de la Constitución se encuentra instalada una pancarta del Partido Popular, lo que nos parece una falta de respeto al comprobar que usted y su grupo dicta las normas y no las cumple, por tal motivo, los concejales del Grupo Municipal Socialista rogamos dé las instrucciones oportunas para que la indicada pancarta sea retirada de inmediato.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por la portavoz del Partido de Almería, D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Álvarez, se pregunta sobre los motivos por los que se ha procedido a la iluminación de un camino privado en la zona del Llano de Vilchez, cuando existen varios caminos de titularidad municipal que no tienen alumbrado público. Le responde el Presidente que en breves fechas se procederá a poner el alumbrado en esa zona donde existen personas que pagan sus impuestos.

Interviene D. Serafín Robles Peramo, para indicar que la pregunta no es si se piensan iluminar esos caminos, sino por qué se ha iluminado un camino particular.

Seguidamente, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se realizaron las siguientes preguntas:

En días pasados hemos leído y oído distintas noticias sobre la instalación en Berja de una unidad descentralizada del parque de Bomberos del Poniente:

¿Nos podría informar sobre la ubicación exacta que tendrá tal instalación?.

¿Quién son los actuales propietarios del solar?.

¿Se ha comprado ya el solar?.

¿Quién sufragará el gasto de la compra de tal solar?.

De no estar aún definida la ubicación exacta, ¿Cuáles son las alternativas que se están barajando?

¿Para cuándo está prevista la apertura del apeadero de autobuses que fue recepcionado en el mes de agosto por esta Corporación municipal?.

¿Cuál va a ser la forma de gestión? ¿Lo va a gestionar el Ayuntamiento directamente o va a ser adjudicado a alguna empresa?.

¿Para cuándo está prevista la adjudicación de los puestos que quedan libres en la nueva plaza de abastos?.

¿Qué tiene previsto hacer con el local que se encuentra en el bajo de la plaza?

¿Qué tasa se va a cobrar a los usuarios de la plaza?

En los últimos días hemos recibido quejas de ciudadanos de nuestro municipio por el malestar ocasionado al suprimir plazas de aparcamiento en distintos puntos de nuestra ciudad al tiempo que el Parking situado junto a la plaza de abastos continúa sin funcionar o sin tener un uso reglado, sobre todo en cuanto a constancia en los horarios. Por tal motivo, Sr. Alcalde, le preguntamos:

¿Para cuándo estará en completo funcionamiento el citado parking y cual será su forma de gestión?

El suprimir los aparcamientos de carga y descarga situados junto a la plaza de abastos está originando un grave problema a los ciudadanos de nuestro municipio y especialmente a los comerciantes, ya que si bien por la mañana eran utilizados mayoritariamente para la carga y descarga de los comercios de la plaza de abastos, no lo eran exclusivamente, ya que también eran utilizados para el resto de comercios y por las tardes en exclusiva para el resto de los comercios. Todo ello está causando problemas en la circulación en el centro de nuestro pueblo.

¿Nos puede explicar el Sr. Alcalde por qué motivo ese espacio está reservado y no se deja utilizar para aparcamiento, tan necesario en estos días y tan necesario para nuestros comerciantes?

La empresa Albaida tiene el compromiso con el consorcio de gestión de residuos agrícolas del poniente y por tanto con los Ayuntamientos que lo componen, entre los que se encuentra el nuestro, de la instalación de una planta de tratamiento de residuos para los municipios de Adra, Berja y Dalías: ¿Nos puede informar en qué situación se encuentra tal actuación?

¿Cuál ha sido el presupuesto de gastos total del carnaval 2008?

¿Qué se ha hecho con las fuentes del macho y de la hembra y qué intenciones tiene el equipo de gobierno respecto a ellas? En caso de que se piensen reubicar, ¿dónde y cuándo se va a hacer?

¿En qué forma administrativa se está realizando el transporte urbano?

¿Cuánto está costando a los ciudadanos del municipio tal servicio?

¿Han pensado en que algún día llegue a prestarse este servicio al núcleo de Balanegra?

Costo de iluminación de la Iglesia y el Ayuntamiento, por separado. ¿Quién lo sufraga? ¿se ha solicitado alguna subvención?

Finalizadas las preguntas, por el Presidente se indica que contestará a las que pueda por conocer las respuestas en esta sesión y las demás se contestarán por escrito antes del próximo Pleno.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que en relación a las fuentes de la antigua plaza de abastos se quitaron con cuidado y se piensan volver a instalar, más o menos en el mismo lugar cuando se arregle la zona.

Sobre la pregunta del coste de los carnavales contesta, el concejal Delegado de Fiestas, D. José Carlos Lupión Carreño que han costado, aproximadamente, unos doce mil euros, tres mil euros menos que el año pasado.

Por lo que respecta a la empresa Albaida, responde el Concejal D. José Nicolás Medina Robles, que en este momento está todo parado ya que Cajamar que era accionista mayoritario de la empresa está pensando en vender sus acciones y por eso entre el Ayuntamiento de Adra y el de Berja se está intentando encontrar una solución ya que parece que Albaida va a desaparecer.

En cuanto a los aparcamientos situados en la antigua plaza de abastos, indica la Presidencia que se colocaron las vallas para que las personas pudieran transitar por la obra que se estaba realizando, pero que como ya se ha colocado un poco de acera se quitaran en breve.

El parking de la nueva plaza de abastos se piensa abrir las veinticuatro horas para el mejor servicio a los comerciantes de la zona.

Todavía no se ha pensando en la cuantía de la tasa por la ocupación de los nuevos puestos, pero no será ninguna exageración y en cuanto a la adjudicación de los que están vacantes se está preparando por Secretaria el pliego de condiciones y arreglar el tema eléctrico.

Por lo que respecta a la apertura del Apeadero se pensaba abrirlo a primeros de año pero resulta que al realizar pruebas no caben los autobuses en los andenes y no pueden entrar ni salir por la puerta de la Avenida de Los Estudiantes, indica que las pruebas se realizaron con autobuses de la empresa Alsina y de Acuña y no entraban por lo que después de hablar con la Delegación de la Junta de Andalucía se tienen que realizar obras y éstas costaran unos seis mil euros y después se dará la parte de venta de billetes a la empresa Alsina ya que no existen empresas interesadas en la gestión del

Apeadero, indicando por último la Presidencia que de todas maneras Berja forma parte del Consorcio de Transportes de la Junta de Andalucía.

Interviene el Sr. Robles Peramo, para indicar que antes de que se hiciera entrega de la obra, se realizaron pruebas y los autobuses entraban y salían perfectamente, le responde el Presidente que depende del tipo de autobús y de su largura y que puede asegurarle que no entran.

En cuanto a la instalación de una unidad del parque de bomberos en Berja, indica el Presidente que efectivamente se están ultimando las gestiones para llevar a cabo la compra de unos terrenos en la Ctra. de Adra, cercanos a la depuradora, que pertenecen a la familia Alcoba, ya los citados terrenos son los que se encuentran casi a la misma distancia de Berja que de Adra, puesto que el servicio sería conjunto para los dos municipios, el precio del terreno serían unos seis mil euros y sólo falta concretar una serie de cosas entre los propietarios para realizar la adquisición y poner los terrenos a disposición del Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA